Ayuntam.to de 6 de Julio

En la villa de [illegible] a seis dias del
mes de Julio de mill y seiscientos y nueue
años. Estando en el ayuntam.to
della se juntaron el señor don Fran.co
de Bargas Mesia cauallero del abito de san
Julian corregidor y justicia mayor des-
ta villa y su partido. Francisco Perez
y Juan [illegible] alcaldes or-
dinarios Pedro de [illegible] y Do-
mingo [illegible] rregidores y don Ju.o
[illegible] procurador del concejo
[illegible]
[illegible] trataron
lo siguiente

El señor corregidor dixo que una
[illegible] la guarda
[illegible] las bo-
[illegible] quedaron por
[illegible] pasada
[illegible] y las
[illegible]
[illegible] de los hixosdalgo
[illegible]
y don Francisco [illegible]
[illegible] y las otras
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
boluio a cerrar =

[illegible]

Salazar alc.de corregidor — En este dia se [illegible] alc.de corregidor